

Bogotá, 15 de marzo de 2024

Honorable Senador:
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Apreciado Señor Presidente, Dr. Name Vásquez:

Además de extenderle un cordial saludo, me permito informarle que hoy, **15 de marzo de 2024**, recibí una comunicación en la que el señor Secretario General del Honorable Senado de la República me informa del acto de llamamiento para posesionarme en la curul que deja el H. Senador Dr. Alexander López Maya, elegido para el período 2022-2026 en la lista cerrada de la coalición **Pacto Histórico** de la cuál tuve el honor de hacer parte y en razón de la vacancia absoluta generada con motivo de la declaración de nulidad del acto electoral, contenido en el formulario E26 –SEN del 19 de julio de 2022 y que fue sentenciada por el Consejo de Estado.

Como es de público conocimiento, desde el 6 de septiembre de 2022 tomé posesión del cargo de Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, por generosa designación que me hizo el Señor Presidente de la República, Dr. Gustavo Petro Urrego, y ante tal responsabilidad y confianza, he adquirido un compromiso institucional que debo seguir ejerciendo para poder alcanzar las metas, proyectos y programas trazados en el Plan Nacional de Desarrollo y la agenda legislativa que desde el Gobierno estamos llamados a impulsar. También ha sido de público conocimiento que el Ministerio de Hacienda acaba de postular mi nombre, para que haga parte de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A., la cual se elegirá la próxima semana y ese se convierte en otro reto y responsabilidad de gran envergadura para el proyecto político que lidera el Señor Presidente.

La causa de este llamado que hoy motiva esta carta corresponde a una situación totalmente imprevista para mí, por lo que, ante el ejercicio de las especiales funciones que me corresponden y las obligaciones contraídas con el

Gobierno Nacional, manifiesto a Usted que debo declinar la dignidad de ocupar dicha curul en el Senado de la República.

Por lo brevemente expresado, le ruego el favor de tramitar esta manifestación de no aceptación del llamamiento, teniendo en cuenta, que, como lo tiene previsto nuestro ordenamiento jurídico colombiano, “a los candidatos al Congreso de la República no elegidos, con vocación de ser llamados a ocupar las vacantes temporales o definitivas, les asiste el derecho de decidir si aceptan el llamado.”¹ (Destacado por mi)

Sin otro particular,

Edwin Palma Egea

C.C. 80.203.409 expedida en Bogotá

Teléfono móvil 3008106911

Correo: lab_epa@yahoo.es

*Con copia: Mesa directiva del H. Senado de la República
Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General*

¹ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 13 de noviembre de 2001, ponente Tarsicio Cáceres Toro, radicación 11001-03-15-000-2001-0133-01(PI). Reiterada por Sala Plena De Lo Contencioso Administrativo, Consejera Ponente: STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO del (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) Radicación: 11001-03-15-000-2018-00395-00